

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: LINA MARÍA SOLANO LOZANO
DEMANDADO: MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL
RADICACIÓN: 2015-00206

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que el demandado se encuentra notificado. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Téngase por contestada en término la demanda, por parte de la Curadora Ad-litem del demandado MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL, como se observa a folios 69 a 72. De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

TESTIMONIALES: Se accede el decreto de los testimonios de las siguientes personas: CARMEN MARINA ROJAS SEGURA, MARIELA QUEVEDO, ALFREDO SAADE, y ANA PATRICIA SAADE.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas

POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

- Se decreta la visita socio familiar al hogar de la demandante solicitada por el agente del ministerio público, vista a folio 40, para cuya práctica la realizará el asistente social adscrito a este Juzgado.

- En cuanto a solicitud de valoración psicológica al niño JUAN DIEGO SAADE LOZANO, por el área de Psicología del Instituto de Medicina legal, con el fin de determinar el vínculo afectivo con sus padres, el Despacho accede a la

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: LINA MARÍA SOLANO LOZANO
DEMANDADO: MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL
RADICACIÓN: 2015-00206

misma, por lo que por Secretaría oficiase al Instituto de Medicina Legal, con el fin de que se realice prueba psicológica al menor.

- Se accede a la solicitud de valoración psiquiátrica al padre del menor, señor MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL, con el fin de conceptuar sobre la idoneidad para ejercer su rol de padre y cuidado de su hijo de manera responsable. Por Secretaría oficiase al Instituto de Medicina Legal, con el fin de que se realice la prueba siquiátrica el mencionado.

- Respecto a la entrevista al niño JUAN DIEGO SAADE LOZANO por el Trabajador Social del Juzgado en presencia del Defensor de Familia, con el fin de conocer sus inquietudes, expectativas y sentimientos respecto a los hechos que se debaten y que necesariamente lo involucran y afectan; el Despacho accede a la misma, por lo que se dispone que dicha entrevista se realice en la fecha que se programe para la realización de audiencia.

DE OFICIO:

Atendiendo que la familia materna del menor JUAN DIEGO SAADE LOZANO se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, se decreta el testimonio de las señoras YASMIN ZAFIRA SOLANO LOZANO y CYNDI NATHALI SOLANO PARRADO, para lo cual por Secretaría oficiase citando a las mismas para la fecha que se fije para la realización de audiencia.

Teniendo en cuenta que se ordenó, visita socio familiar por parte del Trabajador Social de este Despacho, valoración psicológica al menor y valoración siquiátrica al padre por parte del Instituto de Medicina Legal, una vez se haya practicado las valoraciones decretadas, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 051
del 22 JUL 2016

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria